



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Índice

<i>INTRODUCCIÓN</i>	3
<i>PENSAMIENTO FILOSÓFICO DE VALLEY INTERNATIONAL SCHOOL</i>	4
<i>INASISTENCIAS Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO</i>	5
<i>DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES</i>	5
<i>DEBERES DE LOS ESTUDIANTES</i>	6
<i>UNIFORME ESCOLAR</i>	7
<i>MATRÍCULA Y PAGO DE ARANCELES</i>	8
<i>DERECHOS Y DEBERES DE LAS MADRES, PADRES O TUTORES</i>	13
<i>CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS</i>	14
<i>SERVICIOS QUE OFRECE VALLEY INTERNATIONAL SCHOOL</i>	15
<i>MEDIDAS CORRECTIVAS DE CARÁCTER EDUCATIVO</i>	16
<i>CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA LEVES</i>	18
<i>CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA GRAVES</i>	19
<i>CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA MUY GRAVES</i>	20
<i>PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS</i>	22
<i>COMISIÓN DE CONVIVENCIA</i>	24
<i>ANEXO</i>	25

INTRODUCCIÓN

Este reglamento contempla normas que contribuyen a crear el ambiente de respeto, orden y disciplina necesario para el adecuado desarrollo integral de los estudiantes del Valley International School – VIS, el cual debe ser implementado tanto en las instalaciones del colegio, como en todas las actividades dirigidas y organizadas por la institución. Por lo tanto, todos los padres, madres y tutores deberán leerlo y firmar constancia de haberlo recibido y comprometerse a seguirlo.

PENSAMIENTO FILOSÓFICO DE VALLEY INTERNATIONAL SCHOOL

Misión

Somos un centro de educación que enseña desde la pluralidad y facilita herramientas educativas que estimulen las capacidades intelectuales y valores bien fundamentados para que el estudiante se incorpore al cambio de forma independiente, analítica, ética, crítica y activa.

Visión

Ser reconocidos como un centro educativo de referencia en la formación de educandos competentes, con principios sólidos y valores que les permitan actuar de manera responsable en beneficio propio y de la sociedad en general.

Valores del estudiante del Valley International School

1. Honor
2. Respeto
3. Cuido
4. Disciplina

HORARIO ESCOLAR

1. El curso escolar iniciará según lo estipulado en el calendario escolar del año correspondiente.
Las clases se impartirán de lunes a viernes EN EL SIGUIENTE HORARIO:

Grado	Entrada	Salida	Receso 1 (Lunch)	Receso 2
Preescolar	8:00 am	12:00 md	9:00 a 9:30 am	9:30 a 10:00 am
Primaria	7:30 am	1:30 pm	9:00 a 9:30 am	11:30 a 12:00 md
Secundaria	7:30 am	2:00 pm	9:45 a 10:15 am	12:30 md a 1:00 pm

2. Los días considerados asueto, feriados y vacaciones están estipulados en el calendario escolar del año correspondiente.
3. El período de clases tendrá una duración de 30 y/o 45 minutos dependiendo del nivel y asignatura.

INASISTENCIAS Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO

1. La asistencia y puntualidad a clases son esenciales para el aprendizaje y desarrollo óptimo del estudiante. Ausencias y/o impuntualidades frecuentes serán regidas por este reglamento.
2. En caso de enfermedad contagiosa, el estudiante deberá permanecer en casa para prevenir la propagación y favorecer su pronta recuperación. Al reincorporarse, si aún presenta síntomas, deberá usar mascarilla como medida de prevención. En todos los casos, será obligatorio presentar una constancia médica.
3. Las retiradas del estudiante previo al horario escolar deberán ser justificadas y el padre de familia o persona que haya sido autorizada para retirar al alumno deberá pasar por recepción y llenar la esquila de permiso; misma que al momento de salir, entregará al guarda de seguridad. Estos permisos no deben ser reincidentes ya que perjudican el desarrollo académico del alumno. En casos excepcionales se deberá notificar a dirección académica.

Las ausencias prolongadas por enfermedad deberán ser reportadas por escrito, así como exámenes clínicos, avalados por el médico tratante. Es responsabilidad de la familia y alumno, informarse y realizar las actividades académicas pendientes.

En caso de que el alumno tenga algún padecimiento particular o limitante especial, los padres deberán informar para garantizar una mejor atención.

Permisos de ausencia excepcional

La madre, padre o tutor que requiera un permiso de ausencia requiere hacer una solicitud formal a través de una carta en la que se deben agregar los siguientes datos:

- Nombre del alumno
- Grado
- Tiempo de la ausencia
- Motivo
- Compromiso explícito de la familia a colaborar y garantizar que el estudiante cumplirá con las asignaciones académicas requeridas.

Estos permisos deben ser solicitados con al menos una semana de anticipación y estarán sujetos a valoración de su autorización. El colegio ya tiene su programación de vacaciones.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Ser respetado en su dignidad personal, lo que implica la protección de su integridad física y psicológica, sin discriminación de sexo, género, etnia, condición social, y/o credo religioso para toda persona que forme parte de la comunidad educativa.
2. Recibir una educación integral y de calidad.
3. Ser promovido al año superior inmediato, una vez cumplidos los requisitos establecidos.
4. Conocer los contenidos, formas de evaluación y calendario escolar de actividades.

5. Participar en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales y recreativas que el colegio organice.
6. Ser escuchado y obtener respuestas a sus dudas, inconformidades, quejas o sugerencias.
7. Conocer el resultado de sus evaluaciones y acumulados.
8. Solicitar ante las autoridades correspondientes sus registros de escolaridad, credenciales y constancias de estudio.
9. Estudiar en un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro para realizar sus trabajos, donde prevalezca el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.
10. Disfrutar de un receso (descanso), el cual debe ser respetado en su tiempo y calidad siempre que las circunstancias o medidas disciplinarias así lo permitan.
11. Ser informado en el momento de las observaciones que le afectarán por incumplimiento de las normas del colegio. El alumno tiene derecho a conocer la sanción por escrito y apelar para la revisión de su caso, exigiendo su rectificación si ésta no corresponde.
12. Apelar los resultados de sus evaluaciones al docente responsable si los considera incorrectos. En caso de no haber sido resuelta la consulta en un plazo de veinticuatro horas, el estudiante podrá solicitar la revisión ante la dirección académica.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Respetar y honrar los Símbolos Patrios y los Institucionales.
2. Asistir puntualmente al colegio.
3. Respetar el desarrollo adecuado de las clases.
4. Asistir a las actividades cívicas, académicas, recreativas, culturales y sociales del colegio.
5. Mantener la conducta de acuerdo a los valores dentro y fuera de la institución.
6. Conservar y proteger el medio ambiente e impulsar actividades que lo preserven.
7. El estudiante deberá contar, desde el primer día de clases, con todo el material escolar solicitado, debidamente rotulado con su nombre y apellido. A partir de quinto grado, será obligatorio contar con dispositivo Kindle para el Plan Lector Institucional, y desde séptimo grado, con computadora portátil para uso académico exclusivo y bajo supervisión docente. No se permitirá el uso de celulares, tablets ni otros dispositivos electrónicos de entretenimiento dentro de la institución.
8. Utilizar los recipientes de basura de reciclaje para mantener limpio el ambiente escolar.
9. Portar el uniforme establecido, el cual deberá llevarse siempre limpio y presentable.
10. Cuidar las instalaciones, mobiliario y material del colegio. En caso de causar algún daño, deberá responder por los daños ocasionados o provocados a otras personas, cuando éstos ocurran en las instalaciones, sea pagando, reparando o sustituyendo según sea el caso.
11. Utilizar la plataforma virtual establecida.
12. No portar objetos de valor ni peligrosos.
13. No incurrir en acciones de acoso, intimidación o bullying hacia sus compañeros, ni permitir que otros lo hagan. Si un estudiante es testigo de una situación de acoso, debe informar a un docente o autoridad escolar.
14. Mantener un comportamiento respetuoso y de afecto adecuado hacia los compañeros, evitando demostraciones excesivas o inadecuadas que puedan afectar la convivencia escolar.
15. Hablar inglés en todo momento, incluyendo tiempos de recreación.

UNIFORME ESCOLAR

Mientras el estudiante use el uniforme del colegio debe mantener un comportamiento adecuado dentro y fuera de la institución, según los parámetros de este reglamento.

Indicaciones generales

- El cabello debe estar limpio, bien peinado y presentable.
- No usar maquillaje, tatuajes, piercing o perforaciones en el cuerpo.
- El uso de prendas adicionales o accesorios debe ser de acuerdo al contexto escolar. No utilizar carteras o bolsos.
- Las uñas deberán estar siempre limpias, cortas, presentables y en caso de estar esmaltadas, deberá ser con color natural (tonalidades beige).
- No usar ruedos rotos ni deshilachados.
- El uso de camisetas de campañas será en los días que el colegio lo establezca.

El uniforme escolar para los estudiantes de Valley International School tendrá las siguientes características:

Preescolar

- Para los varones: short azul marino escolar.
- Para las mujeres: Falda short o short azul marino escolar.
- Para ambos: Camisa blanca tipo polo con logo del colegio.
- Zapatos color negro colegiales o deportivos.
- Calcetas color blanco.

Primaria

- Para los varones: Pantalón de vestir o short azul marino escolar.
- Para las mujeres: Falda azul marino escolar (no más corta de dos dedos sobre la rodilla) o pantalón de vestir azul marino escolar.
- Para ambos: Camisa blanca tipo polo con logo del colegio. La camisa deberá ser usada por dentro del pantalón o falda.
- Zapatos color negro colegiales o deportivos.
- Calcetas color blanco.

Secundaria

- Para los varones: Pantalón jeans azul (sin rasgados ni desteñidos) o de vestir azul marino escolar.
- Para las mujeres: Falda azul marino escolar (no más corta de dos dedos sobre la rodilla), pantalón jeans (sin rasgados ni desteñidos) o de vestir azul marino escolar.
- Para ambos: Camisa blanca tipo polo con cuello y mangas de color verde con el logo del colegio.
- Zapatos color negro colegiales o deportivos.
- Calcetas color blanco.

*Para los estudiantes de undécimo grado, el uniforme oficial estará conformado por la camisa de Seniors y un pantalón de color beige.

El uniforme de Educación Física

- Para varones y mujeres: camiseta y pantalón de deporte. Zapatos deportivos.
- El día de la clase de Educación Física, todos los estudiantes deberán presentarse con el uniforme deportivo, únicamente.

MATRÍCULA Y PAGO DE ARANCELES

El pago de aranceles en concepto de inversión anual del estudiante, podrá ser dividido en 10 o 12 cuotas; según escoja el padre de familia.

Para obtener matrícula se debe cumplir con los requisitos establecidos por Valley International School – VIS y presentar los siguientes documentos en original y fotocopia.

Los originales serán devueltos una vez cotejadas las fotocopias:

- a. Llenar solicitud de admisión y hoja de salud.
- b. Partida de nacimiento original y copia.
- c. Copia de cédula de ambos padres o tutor.
- d. Boletín y certificado de notas correspondiente al último grado aprobado.
- e. Constancia de conducta.
- f. Dos fotos tamaño carnet.
- g. Hoja de traslado.
- h. Carnet de vacunación.
- i. Certificado médico.

Toda entrega de documentación deberá ser en la fecha establecida para garantizar el trámite ante el Ministerio de Educación de Nicaragua, MINED.

PAGOS A REALIZAR

El arancel mensual debe ser cancelado antes del 15 de cada mes. Después de esta fecha, se hará un recargo de 5% mensual acumulable.

A partir del 15 de julio al 1ro de septiembre de cada año, se deberá reservar cupo para el siguiente curso escolar, previo pago correspondiente de la matrícula.

Para recibir el boletín de calificaciones el alumno deberá estar solvente de pagos administrativos.

Para tener derecho a realizar exámenes, el alumno deberá estar solvente con el pago del mes correspondiente.

En caso de tener retraso mayor a 3 meses del pago de la mensualidad escolar, el alumno pierde el derecho a asistir a clases.

Los aranceles iniciales son los pagos establecidos que deben realizarse al inicio del ciclo escolar; estos pagos no son reembolsables.

Si el padre elige pagar en 12 cuotas, el mes de diciembre deberá ser cancelado antes del 2 de diciembre. De lo contrario se agregará un cargo moratorio.

EVALUACIÓN

El rendimiento del estudiante será presentado en forma cualitativa y cuantitativa en el boletín de calificaciones. El boletín se entregará diez días posteriores a la conclusión de la evaluación bimensual de acuerdo al calendario escolar.

El 100% de la nota bimensual se obtiene de tres valoraciones, las cuales están divididas de la siguiente forma; el 60% equivale al acumulado, es decir, la recopilación de entrega de tareas, pruebas u otras actividades evaluativas y un 40% que representa la nota del examen.

El curso escolar está dividido en dos semestres con dos cortes evaluativos en cada uno. Cada corte evaluativo tendrá un valor de 100 puntos, en el cual la nota semestral será el promedio de las dos primeras evaluaciones.

La nota final se obtendrá de la sumatoria de los dos semestres divididos entre dos.
Ejemplo

IC	IIC	IS	IIIC	IVC	IIS	NF
80	90	85	90	90	90	$85+90/2=88$

Escala de calificaciones

Qualitative	Quantitative
Excellent (E)	90-100
Satisfactory (S)	76-89
Needs Improvement (NI)	60-75
Unsatisfactory (U)	Less than 59
Minimum Approval 60	

El alumno que no obtenga la calificación mínima de aprobación a final de año, deberá tomar y aprobar examen extraordinario (máximo dos materias) antes de ser promovido al siguiente grado.

Proceso General de Revisión de Calificaciones

- Presentación de la Solicitud:** La solicitud de revisión o reclamación de una calificación deberá ser presentada dentro de los primeros tres días hábiles posteriores a la publicación de la nota. Podrá ser realizada por el estudiante o por el padre/madre de familia, según corresponda. La solicitud debe dirigirse al docente de la asignatura e incluir una explicación breve del motivo de la reclamación.

2. **Revisión de Evidencias:** El docente revisará las evaluaciones, rúbricas o evidencias pertinentes y explicará los criterios utilizados para determinar la calificación. En caso necesario, podrá solicitar información adicional o coordinar una reunión aclaratoria con el estudiante o la familia.
3. **Resolución del Caso:** El docente contará con un máximo de cinco (5) días hábiles para emitir una respuesta. Si la situación requiere un análisis adicional, la Dirección Académica revisará el caso en conjunto con el docente. La resolución final será emitida por escrito y entregada al estudiante o a la familia, según corresponda.

Disposición Especial para Secundaria

A partir de séptimo grado, la gestión de cualquier solicitud de revisión o reclamación de calificaciones deberá ser realizada directamente por el estudiante.

Esta medida busca fomentar la autonomía, la responsabilidad académica y las habilidades de comunicación del alumno. Los padres de familia podrán ser informados del resultado del proceso, pero no podrán realizar la solicitud en nombre del estudiante.

OBLIGACIONES ACADÉMICAS

La permanencia en el colegio estará regida mediante los siguientes criterios:

1. Respeto al presente reglamento de convivencia.
2. Actitud positiva y de superación.
3. Mantener la calificación mínima de 60/100 en sus asignaturas y conducta.
4. Solvencia en aranceles.

La promoción de grado estará regida por los siguientes criterios:

1. Aprobar todas las asignaturas alcanzando la calificación mínima de 60 sobre 100.
2. Aprobar, en examen extraordinario, las asignaturas reprobadas en el año (máximo dos).
3. Aranceles al día.

El estudiante que repruebe tres o más asignaturas deberá repetir el grado y estará sujeto a admisión.

PLAN LECTOR INSTITUCIONAL

El **Plan Lector Institucional** es un programa académico obligatorio dirigido a los estudiantes de 1.º a 11.º grado, cuyo propósito es desarrollar el hábito lector, fortalecer la competencia lingüística en español e inglés y promover el pensamiento analítico, la empatía y la formación de criterio propio.

Es responsabilidad de los padres de familia o tutores legales **asumir el costo de los libros y/o licencias digitales, así como del dispositivo Kindle cuando corresponda**, garantizando que el estudiante cuente oportunamente con el material requerido para el cumplimiento del programa.

CLASES EXTRACURRICULARES

1. Las actividades extracurriculares son optativas y tendrán un costo adicional a la mensualidad escolar.
2. Las clases se brindarán dentro de las instalaciones del colegio. Fuera del horario escolar establecido según el grado.
3. Cuando haya juegos amistosos o competiciones por parte de las clases extracurriculares la movilización y costos involucrados en dichas actividades serán asumidos por los padres de familia.
4. Si un estudiante incumple el reglamento escolar, podría perder temporalmente el derecho a participar en las clases extracurriculares. Es importante señalar que el monto previamente pagado por estas actividades no será reembolsable.

GRADUACIÓN DE ESTUDIANTES

1. La promoción tendrá lugar en las instalaciones de Valley International School.
2. El costo de la graduación en el año 2025 será de c\$4,045. Lo que incluye los gastos del evento académico, toga, estola y birrete.
3. La vestimenta de los graduandos será toga de los siguientes colores: Verde, para kinder, Celeste para Sexto grado y azul marino para undécimo grado. Debajo de la toga deberán utilizar camisa de cuello blanca; esta puede ser del uniforme escolar. Los zapatos serán negros colegiales.
4. Cualquier otra celebración deberá ser organizada y costeadada por los padres de familia fuera de las instalaciones de VIS. El colegio no se responsabiliza por dicho evento y además no se permite portar el uniforme.
5. En las graduaciones de sexto y undécimo grado, el discurso estará a cargo de alumnos con excelencia académica que formen parte de la familia VIS (Valley International School) desde hace al menos tres años. En el caso de sexto grado, se requerirá además que el estudiante continúe su educación en el colegio.
6. Los horarios serán comunicados con antelación y deben ser respetados por todos los asistentes. Kinder a las 8:00 am y sexto grado a las 10:00 am.
7. La participación en la graduación es voluntaria, los alumnos que no participen, únicamente deberán cancelar el monto de c\$920 por costos de titulación.
8. Cada graduando que cancele los aranceles de graduación tendrá derecho a llevar consigo 5 invitados a los cuales se les entregará un ticket por persona.
9. En las graduaciones de kinder y sexto grado, no se permite que los estudiantes utilicen maquillaje. Los estudiantes deben presentarse con un aspecto natural y ordenado. Para undécimo, se permite un maquillaje natural, que incluye un toque ligero en el rostro y esmalte de uñas en tonos neutros. Es importante evitar el maquillaje excesivo o colores llamativos para mantener un estilo elegante y apropiado para la ocasión.
10. Se espera que todos los asistentes mantengan un comportamiento respetuoso durante la ceremonia. Está prohibido hacer ruido excesivo, usar dispositivos electrónicos durante la ceremonia y cualquier comportamiento que pueda interrumpir el evento.
11. Los alumnos deberán llegar al auditorio al menos 30 minutos antes del inicio de la ceremonia para las preparaciones finales.
12. Únicamente los fotógrafos autorizados son los que podrán movilizarse en diferentes áreas del auditorio con el fin de capturar los mejores momentos.

EVENTOS INSTITUCIONALES

1. VIS Around the world es un evento institucional que se realiza durante el segundo semestre de cada año escolar. El evento es una tradición anual que promueve la diversidad cultural y fortalece el sentido de comunidad.
2. Debe haber un comité organizador conformado por algunas personas de la institución y padres de familia.
3. Cada aula representa un país, con un padre de familia actuando como embajador de dicho país; quien tiene la responsabilidad de organizar a su grupo de padres; con la decoración del aula, presentaciones de los alumnos y venta de comida en el área de food court del evento.
4. Los padres de familia colaboran con platos típicos del país que les corresponde, así como la decoración de sus aulas.
5. La participación de las familias es fundamental, ya que fomenta el aprendizaje cultural y fortalece los lazos de unión entre las familias de la comunidad VIS.
6. Las entradas al evento tendrán un costo.
7. Los fondos recaudados se destinarán a mejoras en el colegio, con el objetivo de beneficiar a toda la comunidad estudiantil.

SOLICITUD Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN REGISTRO ACADÉMICO

1. La solicitud de documentos del área de registro académico debe hacerse a través del área y realizar su pago en caja. Tendrá una duración máxima de entrega de 8 días hábiles.
2. Los aranceles para la emisión de certificados de notas son los siguientes:

Alumnos activos:

- Certificado de notas anual: c\$450
- Certificado de notas semestral: c\$250

Alumnos inactivos:

- Certificado de notas anual: c\$740
- Certificado de notas semestral: c\$370

EXCURSIONES

1. Las excursiones son una parte importante del proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes. Por tanto, se llevarán a cabo cuando se considere necesario para el fortalecimiento del aprendizaje.
2. El costo de las excursiones será asumido en su totalidad por los padres de familia.
3. En caso que un estudiante elija no participar, deberá entregar los trabajos académicos que sean asignados.
4. El comportamiento de los estudiantes durante las excursiones será regido por este mismo reglamento escolar.

PROGRAMA INCLUSIÓN

1. El colegio tiene un programa de inclusión el cual promueve el desarrollo integral de todos los alumnos que requieren un apoyo adicional.
2. Los compromisos de los padres en este programa deben ser cumplidos en su totalidad.
3. En algunos niveles del programa estarán establecidos costos adicionales que deberán ser cancelados en caja cada mes.
4. Existe un documento con diversos compromisos que deberá ser firmado por los padres.
5. Todo alumno matriculado en el colegio que cuente con el diagnóstico de alguna condición requiere presentar, al menos una vez al año, una evaluación actualizada emitida por sus especialistas externos. Esta información es fundamental para garantizar un seguimiento adecuado, brindar los apoyos necesarios y asegurar su bienestar integral dentro del entorno escolar.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS MADRES, PADRES O TUTORES

Derechos

1. Ser tratado con respeto y dignidad.
2. Conocer las formas de evaluación, calendario escolar de sus hijos y los contenidos de estudio indicados en la plataforma de Valley International School – VIS.
3. Ser escuchado y obtener respuestas a sus dudas y sugerencias
4. Participar en las actividades culturales, cívicas y recreativas que promueva Valley International School - VIS
5. Recibir información periódica del rendimiento académico y/o comportamiento de sus hijos (as), previa cita con el profesor guía u otra autoridad del colegio.

Deberes

1. Garantizar que sus hijos (as) asistan a clases, evaluaciones y actividades con puntualidad y regularidad.
2. Proveer los textos, materiales y uniformes requeridos para el desarrollo integral de sus hijos desde el inicio a clases.
3. Informar al colegio en caso de que el alumno tenga alguna condición.
4. Velar por el desarrollo y desempeño académico de sus hijos.
5. Apoyar a sus hijos (as) en el estudio en casa y realización de tareas.
6. Revisar y firmar el boletín escolar y/o comunicaciones del colegio.
7. Revisar diariamente los cuadernos y comunicaciones. En caso de preescolar, deberán revisar las mochilas diariamente.
8. Asistir al menos un 80% a las reuniones de madres, padres o tutores a que fueren convocados por las autoridades del colegio (presencial o virtual).
9. Participar en los programas escolares, celebraciones cívicas, recreativas sociales y culturales de VIS.

10. Dirigirse con respeto, vocabulario adecuado y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa; incluyendo a nuestro personal de seguridad, mantenimiento y administrativo.
11. Ser ejemplo de buena conducta.
12. Respetar las orientaciones del personal que regula el tránsito vehicular y estacionamiento dentro de las instalaciones del colegio.
13. Fomentar en sus hijo/a el cuidado de las instalaciones del colegio, bienes públicos y privados.
14. Mantener la información de su hijo(a) actualizada. Utilizando los canales de comunicación correspondientes.
15. Garantizar servicio de internet en casa para facilitar el trabajo escolar de sus hijos.
16. Contar con una dirección de correo electrónico y mantenerse comunicado con el colegio.
17. Participar al menos un 80% en los eventos de la “Escuela Para Padres” EPP.
18. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades económicas adquiridas con VIS.
19. Abstenerse de grabar o sacar fotografías de cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la institución sin la debida autorización.
20. Garantizar que su hijo/a no ingrese al colegio con objetos no permitidos; como aparatos electrónicos de entretenimiento, objetos de valor, grandes cantidades de dinero, entre otros. objetos o sustancias peligrosas.
21. Respetar el horario de entrada y salida.
22. Ingresar al colegio únicamente con cita previa o en situaciones/actividades en las que se tenga autorización. Siempre debe esperar en el portón.
23. Hacer uso correcto de las redes sociales informativas del colegio; a su vez; al momento de participar o brindar retroalimentación, mantener un vocabulario asertivo y adecuado.
24. Abstenerse de realizar cualquier tipo de llamado de atención a un estudiante que no sea su hijo/a. En caso de tener alguna situación que abordar, debe hacerlo con las autoridades pertinentes.
25. Notificar con anticipación cuando su hijo/a va a ser retirado por una persona diferente a la habitual. Este aviso deberá hacerlo enviando la foto de la cédula de la persona que usted autoriza, ya que el colegio no entrega a los alumnos si la persona no está autorizada.
26. Respetar el estacionamiento para personas con discapacidad.
27. No debe estacionarse en la entrada o rotonda del colegio, ya que obstaculiza el flujo vehicular.
28. Retirar a su hijo/a en tiempo; respetando las horas de salida.

En caso que el padre de familia o tutor incumpla alguno de sus deberes, se citará y deberá firmar un compromiso de cumplimiento de los mismos; de no cumplir, el colegio podrá reservarse el derecho de admisión al siguiente ciclo escolar o dependiendo de la situación aplicar separación definitiva al estudiante.

CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS

El Colegio apoya la celebración de cumpleaños de alumnos bajo una estructura inclusiva y apropiada para el ambiente escolar.

1. Las celebraciones de cumpleaños en el Colegio deberán ser solicitadas al Homeroom Teacher, quien notificará a Dirección; dicha solicitud debe darse con al menos dos semanas de anticipación, para ser incluida en el calendario de eventos.

2. Estas celebraciones tendrán una duración máxima de una hora (incluyendo siempre media hora de receso). Preferiblemente que esta celebración se dé en el momento del segundo receso y parte de la última hora de clase.
3. Es requisito que cada celebración incluya a todos los alumnos de la sección del cumpleaños.
4. Los alumnos deberán portar su uniforme. Únicamente el festejado puede venir con ropa de color.
5. La familia inmediata del cumpleaños es bienvenida y deberá ingresar a la hora de la celebración.
6. Para la decoración de las aulas, se pide que estas sean sencillas de colocar y desmontar, para no perjudicar el desarrollo habitual de las clases. También se debe evitar colocar adornos o decoraciones que puedan dañar las instalaciones del centro. No se permite el uso de tape doble contacto.
7. No se permiten celebraciones con payasos o animación que interfiera con las otras clases. Excepcionando los grupos de preescolar.
8. Al momento de tomar fotografías, respetar la privacidad del resto de los estudiantes.
*Solo se permitirán piñatas en preescolar (piñatas de cinta).

SERVICIOS QUE OFRECE VALLEY INTERNATIONAL SCHOOL

1. Laboratorio de Informática
2. Cafetería
3. Primeros auxilios
4. Consejería
5. Cancha techada
6. Biblioteca
7. Salón Imagine
8. Teatro

LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

En el colegio, las reglas de convivencia son aquellas que contribuyen en la definición de los rasgos y características de las conductas que se tienen que promover para lograr que:

- Las personas crezcan de forma integral
- La filosofía institucional y los fines educativos de nuestra institución se alcancen plenamente.
- La comunidad educativa desarrolle en el centro las relaciones adecuadas y así exista un ambiente agradable.
- Los derechos de todas las personas en el Valley International School sean respetados.

Así pues, estas concretan los deberes de los educandos y establecen las medidas correctoras para las conductas contrarias a dichas normas.

El profesorado de cada grupo, coordinados por el Homeroom Teacher son, en primera instancia, el equipo educativo responsable de la prevención de conflictos y del respeto por las normas de convivencia del Valley International School.

Son normas generales de convivencia de nuestra institución:

- El respeto a la integridad física, moral y a los bienes de las personas que forman nuestra comunidad educativa y de otras personas o instituciones que se relacionan con el Centro en aras de realizar actividades y servicios para el mismo.
- No discriminación y respeto a la diversidad
- La corrección al maltrato social, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
- Fomentar el interés por desarrollar el propio trabajo con responsabilidad.
- El respeto por el trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- El respeto al profesor, de manera que cuando un alumno o un grupo de ellos quiera presentar una queja, reclamo o solicitud, lo haga con educación y en actitud dialogante hacia el profesor implicado.
- Utilizar de manera apropiada las instalaciones escolares, así como cualquier material ajeno al colegio.
- Cumplir con el horario establecido por el centro educativo (Puntualidad y asistencia)
- Mantener limpio el centro educativo y las áreas de evacuación para seguridad.
- Comunicar de forma inmediata a las autoridades correspondientes de cualquier incidente que ponga en riesgo la seguridad del centro.
- Las grabaciones de los sistemas de videovigilancia del colegio son confidenciales y de uso exclusivo de la institución. Con el fin de proteger la privacidad de los miembros de la comunidad educativa, estas no podrán ser copiadas, enviadas, compartidas, distribuidas ni difundidas por ningún medio; únicamente podrán ser mostradas de manera presencial cuando sea necesario para esclarecer una situación.

MEDIDAS CORRECTIVAS DE CARÁCTER EDUCATIVO

Se entiende por conductas susceptibles de ser corregidas, aquellas que contravienen lo establecido en este reglamento o que están en contra de la convivencia sugerida para el recinto escolar, durante el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares. Para enmendar estas conductas contrarias al Reglamento, el Valley International School utilizará determinadas medidas educativas correctoras que se aplicarán conforme al tipo de conducta a modificar y teniendo en cuenta aspectos como las características individuales del alumno, su entorno familiar, las consecuencias de su acción, entre otros.

Aplicación de las medidas correctivas

Para la aplicación de estas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La edad, circunstancias personales, familiares y sociales. Por tanto, para estas medidas correctivas no están contemplados los grupos de preescolar, ya que ellos están en una etapa de crecimiento y desarrollo de habilidades sociales y conductas adecuadas.
- La gravedad de la conducta que se pretende enmendar.
- El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- La prohibición taxativa de imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del educando.
- La ecuanimidad y equidad en relación a las sanciones.

- El derecho a la defensa para que los actores de una situación conflictiva tengan la oportunidad de dar su versión y, si hubo falta, reconocerla, reflexionar sobre el daño ocasionado y hacerse cargo de la reparación.
- El valor de concientizar sobre la aceptación de la falta.

Para graduar adecuadamente las correcciones se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes:

1. Que el alumno reconozca de forma espontánea su conducta inadecuada.
2. Que no se encuentre una intencionalidad manifiesta.
3. Que el educando repare espontáneamente, el daño causado. (material)
4. La falta de reincidencia, es decir, que el estudiante no haya incumplido el reglamento de convivencia previamente.

Se consideran circunstancias agravantes:

1. Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la Comunidad Educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
2. El irrespeto a los profesores, al personal administrativo y demás miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones.
3. Causar daño u ofender a los compañeros de menor edad o a los recién ingresados en el centro.
4. Los actos realizados de manera colectiva que vayan en contra de los derechos de los demás miembros de la institución.
5. El uso de la violencia física o verbal, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas de menosprecio y acoso, dentro y fuera del colegio.
6. Las conductas que atenten contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física y moral, su dignidad y su autoridad.
7. La premeditación y la reincidencia.
8. La incitación a cualquiera de las conductas contempladas en los apartados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Responsabilidad y reparación de los daños

Los alumnos o alumnas quedan obligados a reparar los daños que causen individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del colegio y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del costo económico de su reparación y a restituir lo sustraído. Los padres o tutores legales asumirán la responsabilidad que les corresponda.

Sí los daños causados no son graves y no se han producido de forma premeditada, el colegio podrá imponer tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o a la reparación de los daños.

Asimismo, cuando se incurra en agresiones física o moral a sus compañeros, o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, este puede ser público o bien, en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos.

Graduación de las conductas susceptibles a ser corregidas según importancia

Aquellas conductas que resulten, como se ha visto previamente, contrarias a las normas de convivencia del Centro o que contravengan el presente reglamento se clasifican según su importancia en leves, graves y muy graves.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA LEVES

Tendrán la consideración de leves las siguientes vulneraciones de las normas de convivencia:

- a. Faltas injustificadas de puntualidad, no más de 5.
- b. Faltas injustificadas de asistencia a clase, no más de 2. Las únicas causas que se pueden justificar son; enfermedad del alumno/a, enfermedad grave de algún miembro cercano a la familia, muerte de algún miembro cercano a la familia, casos especiales a consideración del director. Estas se deben justificar al Homeroom Teacher, previo a la ausencia.
- c. El deterioro no grave, de las dependencias del Centro, del material del mismo o de las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- d. La omisión en la entrega de documentación o notificación a las familias.
- e. Cualquier otro acto injustificado de carácter leve que perturbe el desarrollo de las actividades del Centro o contradiga explícitamente las normas contenidas en este Reglamento.
- f. La utilización de móviles, aparatos de música o cualquier otro dispositivo electrónico, fuera de las excepciones permitidas (computadoras, para uso académico). En el receso tampoco se permite el uso de aparatos electrónicos.

Las conductas contrarias a la convivencia leves se corregirán de forma inmediata; para ello se contemplan las siguientes medidas educativas correctoras:

- a. En referencia a las faltas injustificadas de puntualidad (en cuanto a ingreso al centro o clases posteriores a la entrada) se hará una modificación en la nota de conducta, bajando un punto por cada impuntualidad a partir de la tercera.
- b. En referencia a las faltas injustificadas de asistencia a clase, se hará una modificación en la nota de conducta bajando un punto a partir de la primera inasistencia injustificada.
- c. Amonestación verbal o por escrito.
- d. Separación temporal de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Homeroom Teacher.
- e. La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- f. Permanencia en el Centro después de la jornada escolar.
- g. La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada, debiendo ser recogidos por los adultos responsables del menor.
- h. La realización de tareas o actividades específicas de carácter académico.

Para determinar la medida educativa correctora aplicable correspondiente a una falta leve, serán competentes:

- a. El profesorado del estudiante, dando cuenta de ello al Homeroom Teacher del grupo.
- b. Cualquier profesor o profesora del Centro dando cuenta al Homeroom Teacher del grupo.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA GRAVES

Tendrán la consideración de graves las siguientes vulneraciones de las normas de convivencia:

- a. Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que no estén justificadas. Refiriéndonos a más de 6 faltas de puntualidad y más de 3 inasistencias.
- b. Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros o compañeras el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c. Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros, compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d. Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- e. Los daños causados en las instalaciones o el material del Centro.
- f. Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g. La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
- h. El aislamiento de las parejas e incurrir en actos de exhibición PÚBLICA y exagerada de cercanía corporal. Vale tanto para las relaciones de noviazgo como de amistad.
- i. Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya o sea de mayor magnitud SEGÚN el presente Reglamento.
- j. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más conductas contrarias a la convivencia leves.
- k. El incumplimiento de la medida educativa correctora impuesta por la comisión de una falta leve.

Las anteriores conductas se corregirán de la siguiente forma:

- a. En referencia a las faltas injustificadas de puntualidad (en cuanto a ingreso al centro o clases posteriores a la entrada) se hará una modificación en la nota de la materia a la que afecte la llegada tarde, bajando dos puntos por cada impuntualidad a partir de la sexta, se citará a los padres de familia y deben comprometerse a mejorar.
- b. En referencia a las faltas injustificadas de asistencia a clase, se hará una modificación en la nota de la materia de creciendo en valores bajando dos puntos a partir de la tercera inasistencia injustificada, se citará a los padres de familia, deben comprometerse a mejorar y el alumno hará una presentación de la importancia de la asistencia diaria a clases.
- c. Separación temporal de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la Dirección, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- d. Permanencia en el Centro después del fin de la jornada escolar.

- e. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro.
- f. Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un periodo máximo de un mes.
- g. Separación temporal del Centro por un plazo máximo de cuatro días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se aplique la sanción prevista en la letra g) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la medida educativa correctora, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase; sin embargo, este no tendrá derecho a acumular nota.

En la aplicación de las medidas educativas correctoras previstas para las conductas contrarias a la convivencia graves serán competentes:

- a. El profesorado del alumno o alumna, dando cuenta de ello al Homeroom Teacher del grupo, para las sanciones establecidas en la letra (c).
- b. El Homeroom Teacher del alumno o alumna, para las sanciones establecidas en las letras (a, b y c).
- c. La Dirección Académica del nivel y el Homeroom Teacher para las previstas para la letra (d, e y f)
- d. La Comisión de Convivencia para la prevista para la letra g (Separación temporal del centro).

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA MUY GRAVES

Tendrán la consideración de muy graves las siguientes vulneraciones de las normas de convivencia.

- a. Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del Centro.
- b. El acoso físico o moral a los compañeros o compañeras.
- c. El uso de cualquier forma de violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Fraude académico, refiriéndonos a copiar, dar y recibir copia en trabajos, la sustracción, venta o distribución de exámenes o pruebas.
- e. La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- f. La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones, invasión de la privacidad o humillaciones cometidas; que perjudiquen a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o la institución.
- g. Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

- h. La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- i. El uso, la incitación al mismo o la introducción en el Centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- j. La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del Centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k. La reiteración en el mismo trimestre de dos o más conductas contrarias a la convivencia graves.
- l. El incumplimiento de la medida educativa correctora impuesta por la comisión de una falta grave.

Las anteriores conductas se corregirán con las siguientes medidas educativas correctoras:

- a. Realización de tareas en el Centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b. Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período máximo de tres meses.
- c. Cambio de grupo del alumno.
- d. Para el fraude académico; la retirada y anulación del examen o prueba que se encuentre realizando. Dependiendo la magnitud, se podrá valorar agregar cualquiera de las siguientes consecuencias descritas en las letras e y f.
- e. Separación temporal del Centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f. Separación definitiva del Centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas educativas correctoras previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase; sin embargo, este no tendrá derecho a acumular nota.

La aplicación de la medida educativa correctora prevista en las letras f) del apartado anterior se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el Centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor o Profesora.

La determinación de las medidas educativas correctoras de las conductas contrarias a la convivencia muy graves corresponde a la Comisión de Convivencia del Valley International School.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS

Procedimiento Ordinario

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como a las graves. En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o alumna con carácter previo a la adopción de la sanción.

Si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las medidas educativas correctoras que impliquen la Separación temporal o definitiva del Centro, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al Director Académico del nivel, para la tramitación del procedimiento especial previa convocatoria a la Comisión de Convivencia.

Tramitación

Para una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, profesor o el Homeroom Teacher, conocida la falta cometida, oír a la alumna o alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el Homeroom Teacher propondrá la sanción a la Dirección Académica del Nivel o a la Comisión de Convivencia en los casos en que los encargados de imponer la medida educativa correctora propuesta sea alguno de estos.

En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o alumna, con carácter previo a la adopción de la sanción.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento Especial

El procedimiento especial es el que con carácter general, se seguirá en caso de las faltas muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto previamente relativo a las medidas educativas correctoras que impliquen la separación temporal o definitiva del Centro.

Tramitación

El Director o Directora del nivel, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la falta, convocará a la Comisión de Convivencia, bien por iniciativa propia, o bien a propuesta del profesorado. Como medida provisional podrá decidir la separación temporal de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

La iniciación del expediente y la convocatoria de la Comisión de Convivencia se comunicarán al alumno o alumna y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.

La Comisión de Convivencia iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos, remitirá al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquel fuera menor, un informe en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos que han dado sucedido, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En este escrito podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse en el plazo de dos días lectivos.

Concluida la instrucción del expediente, la Comisión de Convivencia formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se atribuyen al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la sanción que se propone.

La Comisión de Convivencia dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos en los que se basa la medida educativa correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS EDUCATIVAS CORRECTORAS

Todas las citaciones a los padres o madres de los alumnos y alumnas se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados SEGÚN lo señalado anteriormente, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.

En el procedimiento para la aplicación de medidas educativas correctoras, la incomparecencia sin causa justificada del padre, madre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.

La resolución adoptada será notificada al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Claustro de Profesores y Profesoras del Centro y al Ministerio de Educación si fuera necesario.

Reclamaciones

La aplicación de las medidas educativas correctoras, podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales, en el plazo de dos días hábiles, ante la Comisión de Convivencia.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión de Convivencia es el órgano del Valley International School que asesora a la Dirección del Centro en lo que se refiere al cumplimiento de lo establecido en estas normas, con el objetivo de prevenir y evitar conflictos, así como mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia entre los integrantes de nuestra comunidad educativa.

Esta comisión está formada por:

- La directora del Centro quien ejercerá la presidencia.
- El subdirector.
- El/la directora Académica de primaria o secundaria, según proceda.
- La consejera.
- Un representante de los profesores.

Es responsabilidad de esta comisión:

- Proponer a las autoridades superiores las medidas que se consideren oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Tramitar y resolver los expedientes de su competencia y mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestos.
- Elaborar un informe anual que analice las dificultades de convivencia detectadas y, de las medidas correctoras aplicadas que será incluido en la Memoria Fin de Curso.
- Cualquier otra que puedan serle atribuidas por la Dirección del Centro, relativas a las normas de convivencia.

MEDIDAS PARA PREVENIR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS

Medidas Preventivas por parte del Centro

- Realización de actividades encaminadas a facilitar la integración del alumnado de nueva incorporación.
- Actividades que faciliten el conocimiento de las normas, tanto generales del Centro como particulares del aula, especificando derechos y deberes del alumnado, correcciones y medidas disciplinarias.
- Actividades que favorezcan las relaciones de las familias con el Centro.
- Actividades dirigidas a la sensibilización, frente a casos de acoso e intimidación entre iguales y en la igualdad entre hombres y mujeres dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Medidas que posibiliten la adecuada vigilancia de los recreos, entradas y salidas del centro y cambios de clase.

- Elaborar el Informe Anual sobre las dificultades de Convivencia encontradas y la Memoria Final del Curso.

Serán responsable de la aplicación de estas medidas el equipo Directivo y la Comisión de Convivencia.

Medidas para regular y resolver los conflictos

- Registrar las partes de incidencias.
- Exponer en la página web y en el tablón de anuncios del colegio el Reglamento de Convivencia.
- Serán responsables de la aplicación de las medidas previas el equipo directivo.
- Adecuada vigilancia tanto en clase, como en los pasillos y recreos.
- Comentar, debatir y consensuar las normas y sus correcciones.
- Exponer en sitio visible las normas del Centro y las del aula.
- Dedicar media hora a la semana para tratar temas relacionados con la convivencia.
- Tratar y comentar noticias y acontecimientos sociales.
- Repartir tareas relacionadas con la limpieza, organización y mantenimiento de la clase, la vigilancia, etc.
- Proponer y realizar actividades relacionadas con las diferentes conmemoraciones (derechos del niño/a, la paz, la Constitución, la No Violencia, entre otros.)
- Mantener reuniones periódicas con los padres/madres de familia, tanto individuales como colectivas.
- Serán responsables de la aplicación de estas medidas el Homeroom Teacher y el profesorado que imparta docencia en el aula.

Compromisos de Convivencia

- Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas, suscribirá un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado. Deberán colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan tanto en el tiempo escolar como extraescolar.
- La comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos, garantizando así su efectividad. Igualmente propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.
- Los compromisos podrán suscribirse en cualquier momento del curso.

ANEXO

REGLAS DEL RECORRIDO ESCOLAR

1. Respetar a sus compañeros, conductor y ayudante del recorrido.
2. Utilizar vocabulario adecuado.
3. No tirar basura en la calle o en el vehículo.
4. Permanecer sentado de forma correcta, no subir los pies en los asientos.
5. Mantener un tono de voz adecuado.
6. Saludar al ingresar al recorrido y despedirse al bajar.
7. Tratar con respeto a los peatones o personas que viajan en otros vehículos.
8. Prohibido comprar en semáforos o paradas.

9. Cuidar el medio de transporte.
10. Ayudar a su compañero cuando sea necesario.
11. No sacar ninguna parte de tu cuerpo por las ventanas del vehículo.
12. Abstenerse de demostraciones afectivas exageradas. (Aplica de adolescentes a más)
13. Al bajarse, esperar su turno y no empujar a los demás.
14. No comer ni beber durante el recorrido escolar.

Si se presenta algún incumplimiento a las reglas, el responsable del transporte o padre de familia, debe notificar a las autoridades del colegio.

